Ayuntamiento de
Vega de Tirados

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

10 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 13:00 hasta las 14:00

Lugar:

SALON DE PLENOS

Presidida por:

JAVIER CALVO SANTIAGO

Secretario:

MARIA TERESA HERNANDEZ MARTIN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
70906142V	ALEJANDRO VEGA SANCHEZ	SÍ
70872461P	JAVIER CALVO SANTIAGO	SÍ
07964309F	JESUS GARCIA MONTES	NO
07846621X	JOSEFA DIAZ VAQUERO	SÍ
70886958S	JULIAN YUBERO SANTOS	SÍ
07841231W	MARIA TERESA HERNANDEZ MARTIN	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

MARIA TERESA HERNANDEZ MARTIN (1 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 11/02/2025
HASH: 1a1531a92432f23b1a7c6e01e4199044
Ayuntamiento de Vega de Tirados

JAVIER CALVO SANTIAGO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 11/02/2025
HASH: d3b6df3670ffd702144acf71dbaa98b39
Ayuntamiento de Vega de Tirados

Cód. Validación: AN6CSYHGRCNJSS4PFKPJD7M9Y
Verificación: https://vegadetirados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Resolución:

Por unanimidad se aprueba

PRESUPUESTO 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación, en su caso, del Presupuesto de esta Entidad, formado para el ejercicio de 2025 por el Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento. Considerando que en su tramitación se han cumplido los requisitos que señala la legislación vigente y que contiene los documentos que preceptúan los arts. 146, 147, 149 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Vistos el informe emitido por la Intervención y el dictamen de la Comisión competente, ambos en sentido favorable; entablado el correspondiente debate y discutidos suficientemente los créditos de gastos y los recursos de ingresos y, (1) .la plantilla de personal

se acordó : = **1º.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2025

2º.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto.

3º.- Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento que queda como sigue:

1.-PERSONAL FUNCIONARIO:ESCALA: HABILITACION NACIONAL. SUBESCALA: SECRETARIA-INTERVENCION. Nº de Plazas: 1 Grupo A/B. Nivel 26. En propiedad . Agrupada con los municipios de San Pedro del Valle y Zarapicos

2.- PERSONAL LABORAL: DENOMINACION DEL PUESTO: Operario de Servicios Multiples. Numero de puestos : 1.Vacantes: 0

4º.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 150.1 de la citada Ley.

5º.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, juntamente con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, según disponen los arts. 127 del Real Decreto Legislativo 781 / 1986, de 18 de abril, y 150 .3 de la repetida Ley; y en otro caso se procederá de acuerdo con lo prevenido en el número 1 de este último artículo.

6º.- Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma

RESOLUCION CONTRATACION EGRESADOS (SUBV. DIPUTACION)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: AN6CSYHGRCNJSS4PFKPJD7M9Y
Verificación: https://vegadetirados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Resolución:

Dado que solo hay un interesado se aprueba su contratacion
Se dara cuenta a Diputacion a los efectos oportunos

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
MODIFICACION DE CREDITOS 1/2024

Visto que, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de Suplemento de crédito financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos y remanente de tesoreria

Se acuerda

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/24_ del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con **cargo a mayores ingresos**, como sigue a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	SUPL. CREDITO
920,121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO…	.50 EUROS
920.131,00	NOMINA ALGUACIL	450 euros
920,160.00	SEGURIDAD SOCIAL	7814 euros
241,131.00	LABORAL TEMPORAL	11398,21 euros
338,226.09	ACT. CULT.Y DEPORT.	18375 euros

Asimismo se INCORPORAN **REMANENTES DE CREDITO** del ejercicio anterior por el siguiente importe :

338,226.09 ACT. CULT. Y DEPORT. 33650 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Cód. Validación: AN6CSYHGRCNJSS4PFKPJD7M9Y
Verificación: https://vegadetirados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AN6CSYHGRCNJSS4PFKPJD7M9Y
Verificación: https://vegadetirados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4